## **TEXTO DEFINITIVO**

## **LEY H-0290**

(Antes Ley 12905)

Sanción: 12/12/1946

Publicación: B.O. 21/01/1947

Actualización: 31/03/2013

Rama: H - CONSTITUCIONAL

## ORGANIZACIÓN DEL FUERO CIVIL EN LA CAPITAL FEDERAL

Artículo 1 - Créanse diez (10) juzgados de primera instancia en lo Civil, para la Capital de la República, y veinte (20) secretarías, con la misma dotación de empleados y partida para gastos de oficina que los juzgados que funcionen actualmente.

Artículo 2 - Créanse cuatro (4) fiscalías en lo Civil y Comercial y dos (2) asesorías de menores para la justicia ordinaria de la Capital Federal, con el mismo personal, sueldos y partida de gastos que para las existentes.

Artículo 3.- Cada juzgado de primera instancia en lo Civil de la Capital de la República tendrá, para la atención de los asuntos asu despacho una secretaría.

LEY H-0290	
(Antes Ley 12905)	
TABLA DE ANTECEDENTES	
Artículo del texto definitivo	Fuente
1	Art. 1 texto original. Se suprimió la frase "que establece la Ley de

	presupuesto"
2	Art. 2 texto original. Se suprimió la frase "establece la citada Ley"
3	Art.3 texto según Ley 23637 art. 7 (modifica el número de secretarías, reduciéndolas a una por Juzgado)

## **Artículos Suprimidos:**

Art. 4 derogado por Ley 13544, Art. 1.

Arts. 5 a 7 por objeto cumplido.

Art. 8 de forma.